



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA
(9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

“Año de Conmemoración del 40° aniversario de la Restauración Democrática”

RAWSON, 08 MAY 2023

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para “restantes operaciones vencidas” en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para "restantes operaciones vencidas" en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 03/05/2023, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 77%, y la Tasa Efectiva Mensual correspondiente es de 6,33%;

Que por ello resulta que la tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General es de 6,33%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 6,33% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su

//...



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA
(9103) RAWSON – CHUBUT
☎ (0280) 4481360 – 4481865 -
e-mail: dg@dgrentaschubut.gov.ar

“Año de Conmemoración del 40° aniversario de la Restauración Democrática”

publicación en el Boletín Oficial.-
Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1504/2022-DGR.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

C. P. Martín Emilio Baltuska
Director de Asuntos Técnicos
Dirección General de Rentas Chubut

Dra. Zunini María Mercedes
ABOGADA
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas
de la Provincia del Chubut

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

0581 / 23

RESOLUCION N° _____ -DGR